



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

**Norma de Gestión Interna
de la Sede Amazonas para la incorporación
del modelo educativo y proyecto académico**

Julio | 2025
Versión 01. 02

 Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sereis mis testigos

AMAZONAS

**ESPACIO EN
BLANCO**



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO	7
ALCANCE	7
RESPONSABLES	7
TÍTULO I: PRINCIPIOS Y MARCO INSTITUCIONAL	7
TÍTULO II: POLÍTICAS ACADÉMICAS Y FORMATIVAS	8
TÍTULO III: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	9
TÍTULO IV: PROPUESTA FORMATIVA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	9
TÍTULO V: GESTIÓN DE LOS ESTUDIANTES	10
TÍTULO VI: GESTIÓN DEL CLAUSTRO DOCENTE	12
TÍTULO VII: INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	13
TÍTULO VIII: INTERNACIONALIZACIÓN	14
TÍTULO IX: INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	16
TÍTULO X: SUSTENTABILIDAD	17
TÍTULO XI: INTELIGENCIA ARTIFICIAL	19
TÍTULO XII: INCORPORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y EL PROYECTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL EN LA SEDE AMAZONAS	20
TÍTULO XIII: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO EDUCATIVO	23
TÍTULO XIV: PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO EN NUESTRA INSTITUCIÓN	24
TÍTULO XV: DEL PROCESO EDUCATIVO	26
TÍTULO XVI: DE LA ADMISIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR	27
TÍTULO XVII: DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL	27
TÍTULO XVIII: FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA PUCE AMAZONAS	34
ACTA DE APROBACIÓN	36



INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Amazonas (PUCE-Amazonas), fiel a la misión institucional de la PUCE y en sintonía con su compromiso con el territorio amazónico, presenta la siguiente Norma de Gestión Interna como marco orientador de su quehacer académico, pedagógico, investigativo y comunitario. Esta normativa recoge y adapta, desde las particularidades de la Sede y el contexto sociocultural y ambiental de la provincia de Sucumbíos, tanto el Modelo Educativo como el Proyecto Académico de la PUCE, aprobados por la sede matriz en 2024.

Este documento tiene como objetivo principal garantizar la implementación efectiva y contextualizada de estos marcos institucionales, asegurando su aplicación coherente en los diversos ámbitos de gestión académica y administrativa de la sede. La PUCE-Amazonas entiende que su papel como institución de educación superior no puede desligarse de la realidad amazónica, marcada por una diversidad cultural única, desafíos estructurales históricos y una riqueza ambiental que exige respuestas formativas pertinentes, comprometidas y transformadoras.

El Modelo Educativo de la PUCE establece el horizonte pedagógico y formativo de la universidad, desde una visión humanista, transformadora e interdisciplinaria, orientada por el Pacto Educativo Global propuesto por el Papa Francisco. A su vez, el Proyecto Académico traduce esta visión en elementos estructurales concretos que organizan y dinamizan la vida universitaria: desde la formación estudiantil y el acompañamiento integral, hasta la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión institucional.

La presente Norma de Gestión Interna articula estos referentes con la experiencia, los valores y los aprendizajes construidos por la PUCE-Amazonas a lo largo de su caminar en Sucumbíos. Se concibe como una propuesta viva, en constante construcción, que nace del territorio y dialoga con él. Apuesta por una educación superior con sentido comunitario, que promueve la justicia social, el bien común, la interculturalidad, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo humano integral.

La presente norma tiene dos grandes momentos: primero, recoge los aspectos fundamentales del Modelo Educativo y del Proyecto Académico de la PUCE; luego, desarrolla su aplicación concreta en la Sede Amazonas, reconociendo sus particularidades, su identidad y su proyección transformadora en el contexto amazónico.



MARCO NORMATIVO

El prorector de la Sede Amazonas, considerando:

El Modelo Educativo de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE) se fundamenta en los principios, derechos y deberes establecidos en la legislación nacional e internacional, así como en la misión y visión institucionales que orientan su compromiso con la formación integral de personas y la transformación social del país. A continuación, se presenta la justificación normativa que sustenta este modelo:

Desde la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el Artículo 27 se define a “la educación como un proceso participativo, permanente y transformador, que debe garantizar el desarrollo del pensamiento crítico, la creatividad y la conciencia social”. En el Artículo 350 se establece que “el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión humanista y científica, la investigación e innovación, y la vinculación con la sociedad”.

La Ley Orgánica de Educación Superior– LOES (2010) en su Artículo 3 define “los fines del Sistema de Educación Superior, en concordancia con la Constitución, destacando la búsqueda de la verdad, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sustentable”. De igual manera, el Artículo 4 reconoce “la autonomía responsable de las instituciones de educación superior para diseñar sus propios modelos educativos, planes curriculares y formas de evaluación, en el marco de la normativa vigente”. Así también, el Artículo 87 establece que “los modelos educativos deben promover una formación integral, incluyente, democrática, intercultural, crítica y con compromiso social”.

Desde el Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (2023), en su Artículo 2 se dispone que “las instituciones deben garantizar procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en el estudiante, basados en el desarrollo de competencias”. En los Artículos 10 y 12 se regula “el diseño de los modelos educativos institucionales, enfatizando la flexibilidad curricular, el trabajo interdisciplinar, la innovación pedagógica y el uso de tecnologías”. El Artículo 14 se establece “el principio de pertinencia como criterio orientador de la oferta académica, vinculado al contexto y necesidades locales, regionales y nacionales”.

El Modelo de Evaluación Externa con Fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas, aprobado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CACES (2023), establece seis criterios de evaluación obligatorios, desglosados en 32 indicadores. Dentro del Criterio



2: Docencia, se incluyen tres indicadores específicos que hacen referencia directa al modelo educativo institucional, a saber:

Indicador 10: Modelo Educativo

Este indicador evalúa la existencia y claridad del modelo educativo de la institución, entendiendo este como el conjunto de concepciones compartidas sobre las relaciones con la sociedad, el conocimiento y la formación integral del estudiante. El modelo educativo debe servir como instrumento de gestión académica que define el deber ser de la institución respecto a la forma, procesos, métodos y contenido de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Indicador 11: Oferta Académica

Este indicador analiza la coherencia y pertinencia de la oferta académica de la institución en relación con su modelo educativo, asegurando que los programas y carreras ofrecidos estén alineados con las concepciones y objetivos formativos establecidos en dicho modelo.

Indicador 12: Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje

Este indicador se centra en la implementación efectiva del modelo educativo a través de la gestión curricular y la evaluación de los resultados de aprendizaje, verificando que los procesos formativos conduzcan al logro de las competencias y objetivos educativos propuestos.

Estos indicadores buscan garantizar que las instituciones de educación superior cuenten con un modelo educativo claro y coherente, que se refleje en su oferta académica y en la gestión curricular, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes y al cumplimiento de su misión institucional.

Desde la normativa interna, el Proyecto Académico de la PUCE (2025), aprobado por el Consejo Superior el 11 de marzo de 2025, constituye el marco normativo institucional que operacionaliza la misión universitaria, conforme al artículo 7 del Estatuto. En el Proyecto Académico de la PUCE se plasma las principales orientaciones para el cumplimiento de sus funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, en coherencia con su filosofía institucional y los valores. Asimismo, define las políticas para el desarrollo docente, la innovación educativa y la gestión del conocimiento, orientando la planificación académica y la evaluación de los resultados de aprendizaje en todas las sedes y niveles de formación.



De esta manera, se establecen los principios de identidad institucional, el enfoque formativo centrado en la persona, y una visión humanista, crítica e interdisciplinaria del conocimiento. De igual manera, articula las líneas programáticas, los desafíos de transformación social y el compromiso con la calidad académica, sustentando así el Modelo Educativo como instrumento rector para la planificación, desarrollo y evaluación de la vida universitaria en sus distintas dimensiones.

En uso de sus deberes y atribuciones emite la siguiente:



NORMA DE GESTIÓN INTERNA DE LA SEDE AMAZONAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y PROYECTO ACADÉMICO

OBJETIVO

Establecer lineamientos orientadores para la gestión académica, administrativa y comunitaria de la Sede Amazonas, integrando los principios del Proyecto Académico y del Modelo Educativo de la PUCE con las particularidades territoriales, culturales y sociales de la región amazónica, en coherencia con una educación humanista, intercultural, ética y comprometida con el bien común.

ALCANCE

Esta norma interna se aplica en todos los ámbitos académicos, administrativos y comunitarios de la PUCE Sede Amazonas. Involucra a autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y comunidades vinculadas. Sirve como guía para una gestión educativa contextualizada, humanista y comprometida con el territorio amazónico, en coherencia con el Proyecto Académico y el Modelo Educativo de la PUCE.

RESPONSABLES

El Prorectorado, la Dirección de Docencia y Estudiantes, la Dirección de Comunidad, Identidad y Comunicación, junto con las Coordinaciones de carrera y de prácticas preprofesionales, son los principales responsables de la planificación, implementación, monitoreo, evaluación y mejora del proceso de adaptación de la Norma Interna de Gestión de la Sede Amazonas.

Este proceso deberá garantizar la incorporación del Modelo Educativo y del Proyecto Académico de la PUCE, atendiendo a las condiciones específicas de esta sede. Ambas direcciones tendrán la responsabilidad de informar de manera periódica al Prorectorado.

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y MARCO INSTITUCIONAL

Artículo 1.- Principio de unidad de la Universidad. La presente norma se fundamenta en el principio de unidad que rige a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), por lo cual recoge y aplica en la Sede Amazonas tanto el **Modelo Educativo** como el **Proyecto Académico** institucional, adaptándolos a sus particularidades territoriales, culturales, sociales y ambientales, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad.



Artículo 2.- Finalidad de la norma. Esta norma tiene como finalidad orientar la gestión académica, pedagógica y formativa de la PUCE Sede Amazonas, garantizando la implementación coherente, contextualizada y progresiva del Modelo Educativo y del Proyecto Académico, en atención a las necesidades del territorio amazónico y al compromiso institucional con la educación superior transformadora.

TÍTULO II: POLÍTICAS ACADÉMICAS Y FORMATIVAS

CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE DOCENCIA Y ESTUDIANTES

Artículo 3.- Principios orientadores de la docencia. La docencia en la PUCE Sede Amazonas se rige por los siguientes principios:

- a. La persona como centro del proceso educativo.
- b. Formación integral e integradora para la vida y el trabajo.
- c. Desarrollo de capacidades con enfoque globalizador y situado.
- d. Búsqueda de impacto transformacional en la sociedad y el territorio.
- e. Acceso inclusivo a una educación pertinente y significativa.
- f. Uso creativo y ético de tecnologías al servicio de la innovación educativa.
- g. Evaluación formativa, reflexiva y retadora.
- h. El rol del docente como acompañante, inspirador y empoderador.

CAPÍTULO II: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Artículo 4.- Principios de gestión del conocimiento. La gestión del conocimiento en la PUCE Sede Amazonas se concibe como un proceso dinámico, participativo e incluyente, guiado por:

- a. Autodeterminación del pensamiento en el marco de la verdad, ética y bien común.
- b. Investigación e innovación como formas de incidencia social.
- c. Promoción de producción científica y tecnológica articulada a la docencia.
- d. Participación de grupos inter y transdisciplinarios de la comunidad universitaria y externa.

CAPÍTULO III: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Artículo 5.- Vinculación como eje transformador.

- a. La Vinculación con la Sociedad en la PUCE Sede Amazonas tiene como ejes:



- b. Colaboración y diálogo social para el bien común.
- c. Prácticas preprofesionales como servicio comunitario formativo.
- d. Promoción de la ciudadanía activa y la ecología integral.
- e. Participación activa de alumni en la comunidad educativa.
- f. Trabajo en redes interdisciplinarias y alianzas territoriales.

TÍTULO III: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Artículo 6.- Principios fundantes. La filosofía institucional de la PUCE Sede Amazonas se basa en:

- a. El humanismo cristiano, con Jesucristo como modelo de vida.
- b. La perspectiva ignaciana de formación integral: utilitas, iustitia, humanitas, fides.
- c. El Paradigma Pedagógico Ignaciano como guía del proceso formativo.
- d. Integración de saberes científicos, sociales, teológicos, artísticos y ancestrales.
- e. Centralidad de la persona en la construcción de su plan de vida.
- f. Educación de calidad con inclusión y equidad de oportunidades.

TÍTULO IV: PROPUESTA FORMATIVA Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO I: ESTUDIANTES Y FORMACIÓN ACADÉMICA

Artículo 7.- Componentes de la formación académica. La propuesta formativa contempla cinco pilares:

- a. Formación integral para el trabajo y la vida.
- b. Acompañamiento integral y personalizado.
- c. Primacía de los valores humanísticos.
- d. Rigurosidad académica.
- e. Compromiso socioambiental.

Artículo 8.- Competencias transversales. Todo estudiante debe desarrollar competencias que configuren su identidad personal y profesional:

- a. Humanista con proyecto vital.
- b. Comprometido socioambientalmente.
- c. Crítico y analítico.
- d. Creativo, innovador y emprendedor.
- e. Comunicador asertivo y orientado al servicio.



CAPÍTULO II: ÁREAS Y DOMINIOS ACADÉMICOS

Artículo 9.- Organización académica. Las áreas académicas y dominios se estructuran para:

- a. Facilitar la articulación interdisciplinar del conocimiento.
- b. Organizar la gestión académica.
- c. Responder a los grandes desafíos sociales y ambientales.

Artículo 10.- Dominios académicos. Los dominios definidos por la PUCE son:

- a. Hábitat, infraestructura y movilidad.
- b. Política económica, innovación y liderazgo.
- c. Identidades, educación y comunicación.
- d. Manejo sostenible de recursos naturales.
- e. Vida digna y salud integral.

CAPÍTULO III: PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

Artículo 11.- Enfoque pedagógico. La enseñanza-aprendizaje se fundamenta en:

- a. El Paradigma Pedagógico Ignaciano (PPI).
- b. Currículos flexibles y por competencias.
- c. Resultados de Aprendizaje definidos por áreas y programas.

Artículo 12.- Experiencias de aprendizaje. Las experiencias deben:

- a. Estar planeadas desde los Resultados de Aprendizaje.
- b. Ser vivenciales, significativas y contextualizadas.
- c. Promover la actividad reflexiva del estudiante como sujeto activo.

Artículo 13.- Metodologías activas y evaluación. Se emplean metodologías activas orientadas a:

- a. Lograr los Resultados de Aprendizaje.
- b. Involucrar al estudiante en todo el proceso formativo.
- c. Usar la evaluación como herramienta formativa y motivadora.

TÍTULO V: GESTIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: ADMISIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 14.- Admisión inclusiva y democratizadora. La PUCE Sede Amazonas establece un proceso de admisión orientado a garantizar el acceso equitativo y con calidad a la



educación superior. Se reciben postulantes que cumplan con el perfil de ingreso general y el establecido por cada carrera o programa, así como aquellos que compartan los valores institucionales.

Los criterios de admisión se basan en:

- a. Igualdad de oportunidades.
- b. Prioridad a la inclusión sobre la selección, especialmente en poblaciones vulnerables.
- c. Desarrollo de destrezas y aptitudes generales.
- d. Evaluación de la aptitud académica y vocacional.
- e. Reconocimiento de la excelencia como superación de adversidades.
- f. Vinculación con redes católicas e ignacianas.
- g. Compromiso ambiental.
- h. Pertenencia a asociaciones de estudiantes de carácter comunitario.
- i. Cumplimiento de normativas nacionales e internacionales.

Artículo 15.- Titulación como cierre formativo. La culminación del proceso académico se manifiesta en la titulación, que representa la concreción de la formación integral. La PUCE Sede Amazonas establece mecanismos eficaces para asegurar:

- a. La finalización de la trayectoria académica.
- b. El cumplimiento del itinerario formativo en el tiempo previsto.
- c. La titulación oportuna mediante opciones creativas (proyectos artísticos, artículos, examen complejo, etc.).
- d. Espacios de acompañamiento académico con docentes expertos.
- e. Acceso a recursos necesarios para concluir el proceso formativo.

CAPÍTULO II: ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PERSONALIZADO

Artículo 16.- Principios del acompañamiento estudiantil. El acompañamiento integral personalizado tiene como fin el desarrollo armónico del estudiante, atendiendo a todas sus dimensiones: académica, psicosocial, espiritual, vocacional y material.

Artículo 17.- Acciones y servicios de acompañamiento. Las acciones contempladas son:

- a. Atención psicológica individual y orientación vocacional personalizada.
- b. Adaptaciones curriculares y redes de apoyo psicoeducativo.
- c. Sistema de ludoteca para hijos e hijas de estudiantes.
- d. Villas estudiantiles, transporte gratuito o subsidiado.
- e. Becas socioeconómicas evaluadas semestralmente.



- f. Actividades complementarias culturales, artísticas, deportivas y de sensibilización.
- g. Acompañamiento espiritual.
- h. Prevención de riesgos de deserción y promoción del bienestar integral.

Artículo 18.- Dispositivos de acompañamiento académico.

Se incluyen:

- a. **Mentorías:** espacios de orientación y diálogo entre estudiantes y docentes sobre decisiones académicas y de vida.
- b. **Tutorías:** reforzamiento académico personalizado o en grupos.
- c. **Rutas académicas:** procesos de nivelación, recuperación y seguimiento del progreso.
- d. **Actividades de formación complementaria:** desarrollo de competencias transversales y promoción del autocuidado.
- e. **Evaluación continua del acompañamiento integral** a población vulnerable.

TÍTULO VI: GESTIÓN DEL CLAUSTRO DOCENTE

CAPÍTULO I: VOCACIÓN, DESARROLLO Y PRÁCTICA DOCENTE

Artículo 19.- Vocación docente institucional. La labor docente en la PUCE Sede Amazonas se concibe como un servicio vocacional que requiere formación constante, compromiso ético y creatividad pedagógica.

Artículo 20.- Desarrollo profesional docente. La institución promueve:

- a. Procesos de inducción, reinducción y evaluación integral.
- b. Retroalimentación continua y reubicación escalafonaria.
- c. Formación permanente en innovación educativa, enfoque ignaciano, investigación y actualización científica.

Artículo 21.- Innovación educativa. Los docentes deben:

- a. Diseñar ambientes y estrategias que generen aprendizaje reflexivo, cooperativo y significativo.
- b. Asumir un nuevo rol desde la creatividad, la motivación y la intencionalidad formativa.



- c. Inspirar y acompañar el proceso de aprendizaje con visión crítica y transformadora.

TÍTULO VII: INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I: ARTICULACIÓN ENTRE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

Artículo 22.- Investigación con sentido social. La PUCE Sede Amazonas concibe la investigación como una herramienta al servicio del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación de la realidad.

Artículo 23.- Vinculación con enfoque territorial y transformador. La Vinculación Comunitaria-Social se manifiesta a través de:

- a. Diagnóstico y co-construcción de proyectos con las comunidades.
- b. Intervenciones con enfoque global-local.
- c. Inclusión de saberes científicos, ancestrales y comunitarios.
- d. Fortalecimiento del compromiso ciudadano de los estudiantes.

Artículo 24.- Sinergia entre investigación y vinculación. Ambos procesos se articulan para:

- a. Mejorar la pertinencia de los aprendizajes.
- b. Garantizar el desarrollo de competencias investigativas vinculadas al entorno.
- c. Generar reflexiones transformadoras sobre la práctica educativa.
- d. Enriquecer la docencia y el impacto social de la universidad.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

Artículo 25.- Conformación de colectivos académicos. La PUCE Sede Amazonas fomenta la creación de **grupos de investigación y vinculación** con las siguientes características:

- a. Carácter inter, multi y transdisciplinar.
- b. Participación de docentes, investigadores, estudiantes y actores sociales.
- c. Flexibilidad organizativa en torno a intereses comunes.
- d. Articulación con las prioridades territoriales y los objetivos institucionales.
- e. Transferencia del conocimiento con impacto en políticas, prácticas e innovación social.



TÍTULO VIII: INTERNACIONALIZACIÓN

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN EN LA PUCE AMAZONAS

Artículo 26.- Naturaleza de la internacionalización universitaria. La PUCE Sede Amazonas concibe la internacionalización como un componente sustancial de su quehacer académico, investigativo y comunitario. Este proceso debe responder a la vocación universal de toda universidad, superando enfoques meramente administrativos o instrumentales.

Artículo 27.- Ciudadanía global y universalidad académica. La internacionalización se orienta a la formación de una ciudadanía global, solidaria y consciente de los desafíos comunes de la humanidad. Implica una disposición al diálogo intercultural, la cooperación entre iguales y la superación de fronteras antrópicas y culturales.

Artículo 28.- Enfoque ético y humanista de la internacionalización. La Sede Amazonas promueve una internacionalización centrada en el servicio a la comunidad y basada en la reciprocidad. Se rechaza cualquier forma de dependencia o jerarquización entre naciones o instituciones. Se privilegia la cooperación horizontal y el mutuo aprendizaje entre pueblos y culturas.

CAPÍTULO II: FORMULACIONES Y NIVELES DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 29.- Niveles estratégicos de internacionalización. La internacionalización se articula en dos niveles complementarios:

- a. **Nivel global o estructural:** transformación curricular, pedagógica y estratégica orientada a la construcción de ciudadanía global y ciencia universal.
- b. **Nivel operativo o pragmático:** implementación de acciones concretas de colaboración internacional, adaptadas a las capacidades y contextos locales.

Artículo 30.- Incorporación institucional de la internacionalización. Ambos niveles de internacionalización deberán reflejarse en:

- a. La norma de gestión interna que aplica el modelo educativo y proyecto académico de la PUCE.
- b. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c. Los Planes Operativos Anuales (POA).
- d. Los programas curriculares, extracurriculares y de apoyo.



CAPÍTULO III: DIMENSIONES OPERATIVAS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 31.- Internacionalización académica. La Sede Amazonas promoverá:

- a. Pasantías, cursos y actividades académicas en instituciones internacionales.
- b. Movilidad estudiantil y docente.
- c. Proyectos colaborativos (COIL) y co-docencia con académicos internacionales.
- d. Contratación temporal o modular de docentes internacionales.
- e. Participación conjunta en procesos de investigación.

Artículo 32.- Internacionalización de la comunidad educativa. Incluye:

- a. Admisión de estudiantes de países del eje panamazónico.
- b. Convenios con instituciones de apoyo a migrantes y refugiados.
- c. Becas internacionales para estudiantes de comunidades amazónicas no ecuatorianas.
- d. Fortalecimiento de carreras vinculadas a las lenguas e identidades amazónicas.

Artículo 33.- Internacionalización del territorio. La Sede promoverá proyectos cofinanciados con entidades internacionales para:

- a. Intervención social y económica en comunidades amazónicas.
- b. Apoyo en alimentación, transporte y hospedaje.
- c. Fortalecimiento de capacidades locales.

Artículo 34.- Internacionalización Sur-Sur. Se promoverá la cooperación Sur-Sur mediante:

- a. Campos de trabajo y proyectos con universidades de países en vías de desarrollo.
- b. Intervenciones en salud, nutrición, seguridad alimentaria y economía social.
- c. Cooperación con comunidades religiosas, fundaciones y organismos internacionales.

Artículo 35.- Internacionalización de la investigación. Comprende:

- a. Apertura de grupos de investigación a redes internacionales.
- b. Proyectos cofinanciados internacionalmente.
- c. Pasantías en centros de investigación de prestigio.
- d. Servicios para investigadores internacionales: CIAMA, residencias, laboratorios, etc.



- e. Aceptación de investigaciones desarrolladas por instituciones externas con acompañamiento local.

CAPÍTULO IV: APORTES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO

Artículo 36.- Enfoque Panamazónico como especificidad institucional. La internacionalización de la PUCE Sede Amazonas se caracteriza por su enfoque Panamazónico, fundamentado en la integralidad ecológica, la justicia social, la interculturalidad y el respeto a la diversidad de los pueblos amazónicos, en concordancia con los postulados de la Encíclica Laudato Si (2015), el Documento Final del Sínodo de la Amazonía (2019), la Exhortación apostólica Querida Amazonía (2020) y la Exhortación apostólica Laudate Deum (2023).

TÍTULO IX: INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I: MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTOS

Artículo 37.- Definición de innovación. Se entiende por innovación a todo producto, proceso o servicio significativamente mejorado, implementado de manera práctica y que contribuya al desarrollo institucional y comunitario, conforme a lo establecido por el Manual de Oslo (OCDE/Eurostat, 2005).

Artículo 38.- Actividades innovadoras. Son todas aquellas acciones científicas, tecnológicas, técnicas, pedagógicas, sociales u organizativas que permiten generar, adaptar y transferir conocimiento.

Artículo 39.- Capacidad de absorción. Es la habilidad institucional para identificar, asimilar, transformar y aplicar nuevo conocimiento, integrándolo en las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa.

CAPÍTULO II: LINEAMIENTOS DE LA INNOVACIÓN EN LA PUCE AMAZONAS

Artículo 40.- Principios rectores. La innovación institucional deberá:

- Responder a necesidades locales y regionales.
- Ser participativa, interdisciplinaria e intercultural.
- Tener enfoque de justicia social, sostenibilidad y equidad.
- Favorecer la transformación educativa y comunitaria.
- Estar alineada con la misión y visión institucional.



Artículo 41.- Lineamientos institucionales. La innovación será promovida mediante:

- a. La creación de espacios académicos para proponer soluciones al desarrollo amazónico.
- b. Proyectos de vinculación con enfoque innovador.
- c. Identificación de problemas y oportunidades desde la comunidad educativa.
- d. Gestión de financiamiento nacional e internacional.
- e. Integración holística de las funciones sustantivas.

CAPÍTULO III: ACCIONES PARA LA INNOVACIÓN Y CAPACIDAD DE ABSORCIÓN

Artículo 42.- Fases del proceso innovador. La PUCE Sede Amazonas desarrollará su innovación institucional a través de las siguientes acciones:

- a. **Identificar y adquirir:** Localizar soluciones externas aplicables, respetando los derechos de autor.
- b. **Asimilar:** Integrar el conocimiento nuevo a nivel individual e institucional.
- c. **Transformar:** Adaptar y mejorar el conocimiento para el contexto amazónico.
- d. **Aplicar:** Implementar el conocimiento en proyectos de docencia, investigación, gestión o vinculación.

Artículo 43.- Actores de la innovación. Son responsables de la innovación:

- a. Docentes, como impulsores de proyectos y buenas prácticas.
- b. Estudiantes, como generadores y replicadores de conocimiento.
- c. Autoridades y personal administrativo, como facilitadores del proceso innovador.
- d. Comunidades aliadas, como beneficiarias y co-creadoras de soluciones.

TÍTULO X: SUSTENTABILIDAD

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y CONCEPCIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 44.- Concepción institucional de la sustentabilidad. La PUCE Sede Amazonas adopta una concepción sistémica, ética y ecológica de la sustentabilidad, superando las visiones antropocéntricas. Esta perspectiva reconoce que la existencia de los individuos y de las instituciones se sostiene, no tanto por capacidades propias, sino por el entorno ecológico, cultural, social y comunitario que los rodea. Se asume, por tanto, que la vida y su sostenibilidad se fundamentan en la interdependencia de múltiples sistemas.



Artículo 45.- Sustentabilidad como sustento y no como sostén. En coherencia con su identidad institucional, se entiende que la sustentabilidad no consiste en mantener una estructura aislada, sino en reconocer y fortalecer las relaciones de interdependencia entre el ser humano, su comunidad y el medio natural. La sostenibilidad es, entonces, un proceso de co-nutrición entre sistemas interrelacionados.

Artículo 46.- Perspectiva ecológica del proceso educativo. Desde esta mirada, el proceso de enseñanza-aprendizaje es concebido como una interacción sistémica compleja, que involucra no solo al aula, sino también al entorno comunitario, familiar, institucional, normativo y ambiental. Se fundamenta en el modelo ecológico de desarrollo humano de Bronfenbrenner, y se orienta hacia la formación de personas en continua conversión ecológica.

CAPÍTULO II: APLICACIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES

Artículo 47.- Transversalidad de la sustentabilidad. La sustentabilidad será eje transversal en todas las funciones sustantivas de la PUCE Amazonas: docencia, investigación, vinculación con la comunidad y gestión institucional, así como en las prácticas cotidianas de convivencia y responsabilidad social.

Artículo 48.- Compromiso ambiental estudiantil. La Sede establecerá normas específicas que promuevan el compromiso ambiental de su comunidad educativa. Como condición para la titulación, todo estudiante deberá haber cumplido con acciones concretas de sostenibilidad ambiental, tales como:

- a. Participación en proyectos ecológicos o comunitarios.
- b. Registro y cuidado de al menos tres árboles durante su carrera.
- c. Desarrollo de propuestas sustentables en actividades académicas o de vinculación.

Artículo 49.- Integración comunitaria del desarrollo sostenible. Toda acción institucional deberá contemplar la participación del entorno comunitario en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos sustentables, favoreciendo la apropiación local del desarrollo ecológico y solidario.

Artículo 50.- Pedagogía para la conversión ecológica. La PUCE Amazonas implementará estrategias formativas orientadas a la conversión ecológica integral de sus miembros, que incluyan:



- a. Currículos contextualizados en claves de sostenibilidad.
- b. Formación docente en ecopedagogía.
- c. Actividades académicas, culturales y espirituales orientadas al cuidado de la Casa Común.

CAPÍTULO III: SUSTENTABILIDAD COMO CULTURA INSTITUCIONAL

Artículo 51.- Cultura organizacional sustentable. La cultura institucional de la PUCE Amazonas promoverá prácticas coherentes con una visión sustentable, tales como:

- a. Reducción del consumo energético y de recursos.
- b. Gestión responsable de residuos.
- c. Promoción de transporte sustentable y accesible.
- d. Alimentación saludable y responsable.
- e. Infraestructura verde y arquitectura ecológica.

Artículo 52.- Evaluación de impactos ecológicos. Se establecerán indicadores e instrumentos para la medición y seguimiento de los impactos ecológicos de las actividades institucionales. La autoevaluación y la auditoría ambiental formarán parte de los procesos de mejora continua.

Artículo 53.- Articulación con redes ecológicas. La PUCE Amazonas promoverá la vinculación con redes nacionales e internacionales de sostenibilidad y ecología integral, con el fin de fortalecer sus acciones, compartir buenas prácticas e incidir en políticas públicas que favorezcan la protección del ambiente y el desarrollo sustentable del territorio amazónico.

TÍTULO XI: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Artículo 54.- Enfoque institucional sobre la inteligencia artificial. La PUCE Amazonas reconoce la inteligencia artificial (IA) como una herramienta creada por el ser humano que, bien orientada, puede contribuir al desarrollo espiritual, intelectual y práctico de la persona. Su valor está en función del uso ético y pedagógico que se le dé, como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 55.- Riesgos y oportunidades educativas de la IA. La IA puede suponer un riesgo si suplantara los procesos cognitivos del estudiante, impidiendo aprendizajes significativos. No obstante, bien utilizada, permite fortalecer el autoaprendizaje, la



experimentación práctica y la personalización del proceso educativo, siempre bajo el acompañamiento del docente.

Artículo 56.- Uso pedagógico de la IA en la PUCE Amazonas. La Sede fomentará el uso de herramientas informáticas basadas en IA que refuercen el aprendizaje progresivo, respetando la autonomía del estudiante y evitando la dependencia tecnológica. Estas herramientas se integrarán con responsabilidad en los procesos curriculares, de investigación y de vinculación.

Artículo 57.- Formación y ética en el uso de la IA. La comunidad educativa recibirá formación continua en el uso ético y crítico de la inteligencia artificial. Se establecerán normas claras sobre su uso en la elaboración de trabajos y evaluaciones, asegurando la integridad académica y la autoría intelectual del estudiante.

TÍTULO XII: INCORPORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO Y EL PROYECTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL EN LA SEDE AMAZONAS.

Artículo 58.- Filosofía educativa y contexto amazónico. La Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Amazonas orienta su accionar educativo a partir del reconocimiento de la realidad territorial, histórica, ecológica y cultural de la provincia de Sucumbíos. En este marco, se establece una filosofía educativa que promueve el respeto por la diversidad, la justicia social, el pensamiento crítico, la identidad local, el diálogo intercultural y la formación integral de las personas en relación con su entorno.

Artículo 59.- Educación para la transformación social y ecológica. La educación en la PUCE Sede Amazonas se concibe como una herramienta para la transformación social, cultural y ecológica de la región. Se parte de una crítica a los modelos fragmentarios y elitistas de enseñanza y se propone un modelo centrado en el desarrollo humano integral, el compromiso con el bien común y la defensa de la vida en todas sus formas. Esta transformación implica la superación de estructuras educativas compartimentadas y la integración de saberes en función de los desafíos locales y globales.

Artículo 60.- Dimensión comunitaria y territorial de la educación. La propuesta educativa institucional se desarrolla en estrecho vínculo con el territorio amazónico, reconociendo las voces, historias y necesidades de las comunidades. Esto implica que toda acción educativa debe partir de la escucha activa del contexto, del respeto a las culturas locales y del compromiso con la justicia social. Se prioriza el trabajo con poblaciones históricamente excluidas, como pueblos indígenas, mujeres,



afrodescendientes, campesinos, jóvenes rurales y migrantes, y se valora la sabiduría ancestral como fundamento de nuevos modelos de convivencia y aprendizaje.

Artículo 61.- Principios pedagógicos. Los procesos formativos estarán fundamentados en principios pedagógicos orientados a la transformación personal y social. Se prioriza la interdisciplinariedad, la educación contextualizada, la atención a la diversidad, la pedagogía crítica, la formación ética y la centralidad de la vinculación comunitaria como eje transversal. Se fomentan el pensamiento relacional, la creatividad, la construcción colectiva del conocimiento y la educación centrada en procesos más que en contenidos.

Artículo 62.- Del rol docente. El rol del docente en la PUCE Sede Amazonas trasciende la función transmisora de contenidos para convertirse en acompañante de procesos formativos transformadores. Se espera que los y las docentes actúen como facilitadores del aprendizaje, comprometidos con la realidad local y el proyecto educativo institucional. Deben orientar su trabajo desde una perspectiva crítica y relacional, favoreciendo la integración de saberes, la interdisciplinariedad y la reflexión constante sobre sus propias prácticas.

Artículo 63.- Formación integral de estudiantes. La formación de los y las estudiantes busca el desarrollo de todas sus dimensiones: humana, ética, espiritual, intelectual, comunitaria y ecológica. Se promueve una educación que valore la interioridad, la responsabilidad social, la conciencia crítica, la capacidad de diálogo, la vivencia de los valores del bien común y la apertura a la trascendencia. La meta es formar profesionales comprometidos con su entorno, capaces de incidir positivamente en sus comunidades y de participar en la construcción de una sociedad más justa y sostenible.

Artículo 64.- Vinculación comunitaria y compromiso social. La vinculación comunitaria se constituye como eje articulador del modelo educativo. Cada proyecto académico, de investigación o de intervención debe responder a una necesidad concreta del territorio, generar impacto social, promover procesos de aprendizaje mutuo y fomentar relaciones horizontales entre universidad y comunidad. Se valoran especialmente los proyectos que dialogan con el conocimiento local y que propician transformaciones duraderas en la región amazónica.

Artículo 65.- Sostenibilidad y conversión ecológica. La Sede Amazonas incorpora la sostenibilidad como principio ético, pedagógico y organizacional. En este marco, se promueve la conversión ecológica personal e institucional mediante prácticas que reconozcan a la Amazonía como sujeto vivo y no como simple recurso. Para ello: a) se impulsa la agroecología, la educación ambiental y el respeto profundo por los



ecosistemas amazónicos; b) se evitan vínculos institucionales con industrias extractivas o prácticas que contradigan el principio del cuidado de la casa común; y c) se fomentan estilos de vida coherentes con la austeridad, la solidaridad y el amor por la tierra.

Artículo 66.- Modelo organizativo y gestión institucional. La estructura organizativa de la Sede Amazonas responde a un modelo de simplicidad voluntaria, horizontalidad y cercanía. Se prioriza la toma de decisiones participativa, la reducción de jerarquías, el uso compartido de espacios, la administración austera y la construcción de relaciones institucionales basadas en el respeto y la colaboración. Esta organización busca reflejar en su funcionamiento los mismos valores que sostiene en su propuesta educativa.

Artículo 67.- Acceso y equidad en la educación. Se establece una política de acceso orientada a garantizar la inclusión de poblaciones tradicionalmente marginadas del sistema educativo superior. Se prioriza la admisión de jóvenes indígenas, afrodescendientes, mujeres rurales, migrantes y personas de sectores empobrecidos. Esta política se fundamenta en la convicción de que la educación debe ser un derecho para todas las personas y una herramienta de transformación de las desigualdades sociales.

Artículo 68.- Dimensión espiritual y eclesial. La propuesta educativa de la Sede se inspira en una espiritualidad cristiana encarnada en la realidad amazónica. Desde una vivencia eclesial comprometida, se busca formar personas abiertas al encuentro con Jesús desde la realidad concreta de los pueblos, comunidades y territorios. Esta dimensión se manifiesta en la compasión, la contemplación, la escucha activa y el servicio solidario. Se reconoce el papel de la espiritualidad como fuente de sentido, discernimiento y transformación.

Artículo 69.- Ciudadanía global e internacionalización. La PUCE Sede Amazonas orienta su propuesta a la formación de ciudadanas y ciudadanos globales, conscientes de su responsabilidad en el mundo. Se promueve la internacionalización de la propuesta educativa mediante alianzas con instituciones afines, la participación en redes internacionales de justicia socioambiental y el intercambio académico y cultural. Esta apertura global se realiza desde una identidad local fuerte y un compromiso con la Amazonía como territorio vital y estratégico para el planeta.

Artículo 70.- Innovación educativa y modelo híbrido. Se adopta un modelo híbrido de enseñanza-aprendizaje que integra experiencias presenciales, virtuales, comunitarias y personalizadas. Este modelo reconoce la diversidad de contextos y necesidades del estudiantado, así como las oportunidades que brindan las tecnologías al servicio de una



educación significativa. La innovación educativa se entiende como una actitud permanente de búsqueda, creatividad y adaptación, orientada siempre al bien común y a la transformación de la realidad.

Artículo 71.- Proyectos estratégicos y emprendimiento social. La PUCE Sede Amazonas fomenta el desarrollo de iniciativas que promuevan el emprendimiento social y el fortalecimiento del tejido comunitario. En ese sentido: a) se apoyará la creación de incubadoras de proyectos productivos que respondan a las necesidades locales; b) se establecerán procesos de acompañamiento y seguimiento a egresados mediante programas de formación continua; y c) se propiciará el desarrollo de ideas innovadoras que fortalezcan la autonomía económica de las comunidades desde principios de sostenibilidad, equidad y justicia.

TÍTULO XIII: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL PROCESO EDUCATIVO.

Artículo 72.- Seguimiento y evaluación del proceso educativo. El seguimiento y evaluación son procesos fundamentales para garantizar la calidad y pertinencia del modelo educativo. Se deben establecer mecanismos claros que permitan valorar tanto el aprendizaje de los estudiantes como la práctica docente, asegurando una retroalimentación continua para la mejora.

Artículo 73.- Evaluación integral y formativa. La evaluación debe ser integral, considerando aspectos cognitivos, emocionales y sociales. Debe orientarse hacia el desarrollo de competencias y no solo a la acumulación de conocimientos. Asimismo, debe ser formativa, con el fin de identificar fortalezas y áreas de mejora durante el proceso de aprendizaje.

Artículo 74.- Participación activa de la comunidad educativa. La comunidad educativa, incluyendo docentes, estudiantes, familias y personal administrativo, debe participar activamente en los procesos de evaluación y seguimiento. Su implicación es vital para construir una visión compartida y para fortalecer el compromiso con los objetivos educativos.

Artículo 75.- Uso de herramientas innovadoras para la evaluación. Se deben incorporar herramientas tecnológicas y metodologías innovadoras que faciliten la evaluación continua, el análisis de datos y la toma de decisiones basadas en evidencias. Estas herramientas deben respetar la diversidad y particularidades de los estudiantes y contextos educativos.



Artículo 76.- Formación y actualización del personal docente. La evaluación también debe considerar la formación y actualización permanente del personal docente. Es indispensable que los educadores estén en constante capacitación para adaptarse a nuevos enfoques pedagógicos, metodologías y al modelo de neuroaprendizaje.

Artículo 77.- Cultura de mejora continua. La institución debe fomentar una cultura de mejora continua, donde los errores y dificultades sean vistos como oportunidades para aprender y crecer. Los procesos de seguimiento y evaluación deben contribuir a la innovación y al fortalecimiento de la calidad educativa.

TÍTULO XIV: PROCESO DE DESARROLLO EDUCATIVO EN NUESTRA INSTITUCIÓN.

Artículo 78.- Fundamentación del proceso educativo. El proceso educativo de nuestra institución se sustenta en un diálogo mutuo que promueve el RECONOCIMIENTO como camino hacia el desarrollo integral de la persona, fundamentado en la Verdad. La finalidad última es que toda la comunidad educativa pueda implicarse en el proceso de:

- a. Reconocer la racionalidad;
- b. Reconocerse en la dignidad como criaturas;
- c. Reconocerse en Dios.

Este proceso es expresión de una racionalidad de amor que sostiene la vida, la dignidad y la conexión con Dios.

Artículo 79.- Reconocimiento de la racionalidad. La racionalidad actual se manifiesta en formas limitadas como: racionalidad instrumental, económica y disfrazada, las cuales reducen la comprensión integral de la realidad. Nuestra institución apuesta por una racionalidad que integra el progreso científico y económico con un auténtico progreso social y moral, reconociendo que la Creación está sustentada en una Voluntad de Amor.

El proceso educativo, por tanto, debe permitir elegir y corregir caminos errados, incluyendo las emociones como parte de esta racionalidad.

Artículo 80.- Reconocimiento de la dignidad. Reconocer la dignidad humana es un reto central del modelo pedagógico, dado que vivimos en sociedades donde se cuestiona o niega la igualdad real entre personas. Este reconocimiento implica superar prejuicios, heridas y exclusiones, fomentando la compasión y la apertura a la comunión universal.



La educación debe inspirar una apertura sincera hacia la fraternidad y el cuidado de todos, superando intereses particulares en favor del bien común y la protección del planeta.

Artículo 81.- Reconocimiento y encuentro con Dios. La educación se fundamenta en la fe católica que entiende a Dios como Padre-Madre Creador y Camino de vida, integrando el respeto por la creación como don sagrado. La Amazonía, como territorio sagrado, es un espacio donde se reconoce la presencia de Dios en la naturaleza, la vida y la dignidad de cada persona.

El proceso educativo impulsa el reconocimiento humilde de la verdad personal, la reconciliación y la promoción de cualidades que permitan a cada persona asumir su misión en la comunidad y el mundo.

Artículo 82.- Concepto integral de educar. Educar es un acto transformador que va más allá de la formación técnica o el ajuste cultural, implica despertar facultades éticas que permitan la reflexión crítica, el juicio ético y el compromiso con la transformación social.

La educación es un proceso integral, sistémico y comunitario que busca la verdad y el bien común, involucrando conocimiento, ética y práctica en un diálogo constante entre el individuo y su entorno.

Artículo 83.- Público objetivo. La propuesta educativa se dirige preferentemente a sectores vulnerables o marginados, incluyendo poblaciones rurales, indígenas, afroecuatorianas, mujeres pobres, migrantes y personas con discapacidad.

Se priorizan personas que valoran el desprendimiento, la generosidad y el compromiso ético, con el fin de formar agentes de cambio social y comunitario orientados al bien común.

Artículo 84.- Perfil del egresado. El egresado de la institución debe ser:

- a. Integrador, capaz de comprender la complejidad y diversidad;
- b. Colaborador y eficaz en trabajo comunitario;
- c. Autónomo y versátil, con capacidad de adaptación y cuidado;
- d. Austero, reflexivo y respetuoso de la diversidad;
- e. Justo, compasivo y dialogante, con compromiso social y ético.

Este perfil responde a la misión de contribuir al desarrollo sostenible y la protección de la Amazonía.



Artículo 85.- Perfil del educador. El educador debe compartir los principios del modelo pedagógico y estar comprometido con la formación integral de los estudiantes. Se espera que sea:

- a. Integrador y sistémico;
- b. Colaborador y facilitador comunitario;
- c. Autónomo, multidisciplinar y versátil;
- d. Austero y respetuoso;
- e. Ético, reflexivo y en formación continua, capaz de integrar investigación y vinculación comunitaria a su labor.

Artículo 86.- Componentes del sistema pedagógico. El modelo pedagógico institucional se inspira en el Modelo Ecológico de Desarrollo del Ser Humano de Bronfenbrenner y se compone de sistemas, subsistemas y componentes interrelacionados que integran aspectos personales, comunitarios, sociales y ambientales para promover una educación integral y transformadora.

TÍTULO XV: DEL PROCESO EDUCATIVO.

Artículo 87.- Principios del proceso educativo. El proceso educativo en la PUCE Amazonas se fundamenta en principios que aseguran un aprendizaje significativo, práctico, activo y vinculado con la realidad del estudiante. Este debe partir de lo conocido, ser progresivo y fomentar la integración de saberes, emociones y experiencias. Se prioriza el aprendizaje adaptativo, cooperativo y comunitario, orientado a formar profesionales comprometidos con su entorno, con una visión crítica y constructiva de la sociedad y el medio ambiente.

Artículo 88.- Herramientas pedagógicas. Para lograr estos principios, se emplean herramientas como clases prácticas en ambientes diversos, aulas y laboratorios equipados, tutorías personalizadas para apoyar el autoaprendizaje, y trabajos de aprendizaje activo con enfoque comunitario. Se incluye el uso de bibliotecas físicas y digitales, acceso a fuentes científicas, proyectos de prácticas preprofesionales con objetivos sociales, materiales didácticos actualizados, normas de convivencia construidas participativamente, y servicios de apoyo como emprendimientos, gestión académica y administrativa, plataforma tecnológica, albergue, transporte y becas.



TÍTULO XVI: DE LA ADMISIÓN Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR

Artículo 89.- Inclusión en la admisión. La admisión busca garantizar el acceso de grupos históricamente excluidos mediante estrategias pasivas, como horarios compatibles con el trabajo y albergues subvencionados, y estrategias activas, como becas gestionadas con comunidades, créditos educativos con condiciones flexibles y compromisos como el acompañamiento psicopedagógico y el cuidado de árboles nativos.

Artículo 90.- Nueva oferta académica. Toda nueva carrera deberá alinearse con el modelo pedagógico institucional. Su aprobación dependerá de su pertinencia frente a las necesidades locales y la participación de actores relevantes como expertos, egresados y representantes del sector productivo.

Artículo 91.- Planificación curricular. El currículo se estructurará en torno a tres componentes: docencia, práctica-aplicada y autoaprendizaje, en una proporción equilibrada. Las asignaturas serán la unidad básica y podrán estar a cargo de uno o más docentes. La titulación se concibe como un proceso continuo de integración de competencias, con evaluaciones semestrales y finales. Se ofrecerá una opción de titulación por investigación, accesible a estudiantes con nivel B1 en inglés.

Artículo 92.- Núcleos estructurantes y áreas académicas. Los núcleos estructurantes agrupan asignaturas afines para promover la integración curricular y la codocencia. Cada núcleo tendrá un líder designado. Las áreas académicas, coordinadas junto a la Dirección Académica, serán responsables del seguimiento docente, la comunicación institucional, y la planificación de aula. Esta planificación incluirá introducción, contenidos prácticos, tutorías, y refuerzos. Las prácticas se podrán desarrollar en diversos espacios pedagógicos, según la naturaleza de cada asignatura.

TÍTULO XVII: DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE Y PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.

CAPÍTULO I: DE LAS TUTORÍAS EXTRACURRICULARES

Artículo 93.- Tutorías Extracurriculares. El/la docente deberá destinar una (1) hora de tutoría extracurricular por cada dos (2) horas de docencia. Estas tutorías deberán definirse al inicio del período académico y podrán ser presenciales o virtuales. Se realizarán preferentemente fuera del horario laboral ordinario, por lo que podrá requerirse una reestructuración del horario docente. Las tutorías podrán ser individuales o grupales.



CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO ACADÉMICO PRELIMINAR

Artículo 94.- Diagnóstico Inicial de Aula. Todo/a docente deberá realizar un diagnóstico académico preliminar al inicio de la asignatura, con el fin de identificar niveles de conocimiento previos, concepciones erróneas, habilidades y dificultades de aprendizaje. Este diagnóstico será base para la actualización del sílabo, el cual deberá ajustarse en función de los resultados obtenidos.

CAPÍTULO III: PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PRÁCTICO-EXPERIMENTAL

Artículo 95.- Prácticas Activas y Componentes Experimentales. Las prácticas deberán tener un enfoque activo y no deberán consistir únicamente en actividades pasivas o bibliográficas.

Los trabajos que no involucren participación activa, reflexión crítica o aplicación práctica no serán considerados válidos como componente práctico-experimental.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN AL ESTUDIANTE

Artículo 96.- Evaluación Integral. La evaluación al discente se establecerá bajo criterios integrales que se detallarán en un capítulo posterior. Se garantizará la coherencia entre prácticas, contenidos y resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN EN EL AULA

Artículo 97.- Dinámicas de Cooperación. Se fomentará la cooperación como estrategia pedagógica prioritaria sobre la competencia. Se incentivarán actividades colaborativas, aprendizaje entre pares y construcción conjunta del conocimiento.

CAPÍTULO VI: REPRESENTACIÓN Y ASOCIACIONISMO ESTUDIANTIL

Artículo 98.- Modelo de Representación Estudiantil. La PUCE AMAZONAS adoptará progresivamente un modelo de democracia real, participativa, escalonada y canalizada a través de Grupos o Asociaciones de Carácter Comunitario (ACC), constituidos por estudiantes con fines orientados al bien común.

Artículo 99.- Grupos o Asociaciones de Carácter Comunitario (ACC).

- a. Estarán conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 45 socios/as.



- b. La pertenencia será libre y voluntaria.
- c. Todos los estudiantes deberán obligatoriamente ser socios/as de al menos una ACC durante el 80% de su trayectoria académica activa.
- d. Las ACC deben tener estatutos aprobados por el OCS, con informe favorable de la Dirección de Bienestar Estudiantil y de la Dirección de Vinculación con la Comunidad.

Artículo 100.- Otras Agrupaciones Estudiantiles. Podrán conformarse con fines recreativos, deportivos o de interés común. Deberán contar con estatutos aprobados por el OCS y no reemplazan a las ACC en representación formal.

Artículo 101.- Participación Electoral y Representación. Solo los/as estudiantes socios/as de una ACC tendrán derecho a voto en procesos de elección de representantes estudiantiles. Las decisiones electorales deberán reflejar las deliberaciones colectivas de la ACC respectiva.

Artículo 102.- Consejo de ACC.

- 1. Estará compuesto por un/a representante de cada ACC aprobada.
- 2. Elegirá al/a la representante estudiantil ante el Órgano Colegiado Superior (OCS).
- 3. Podrá elevar propuestas a cualquier instancia de gobierno institucional.

Artículo 103.- Financiamiento de Proyectos de ACC. Se asignará anualmente un mínimo del 1% del presupuesto institucional para financiar proyectos aprobados de ACC, conforme a convocatoria coordinada por las Direcciones de Bienestar Estudiantil, Vinculación con la Comunidad e Investigación.

Artículo 104.- Prácticas Preprofesionales y ACC. Las actividades realizadas en el marco de proyectos de ACC aprobados podrán ser reconocidas como horas de prácticas preprofesionales, debiendo ser parte de proyectos previamente registrados y aprobados por el área correspondiente.

El número mínimo de horas a reconocer será de cincuenta (50).

CAPÍTULO VII: ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y FORMACIÓN DOCENTE

Artículo 105.- Acompañamiento a Estudiantes y Egresados. La institución garantizará procesos permanentes de acompañamiento psicopedagógico, motivacional y académico, tanto para estudiantes en curso como para titulados/as.



Artículo 106.- Acompañamiento Metodológico a Docentes. Se implementarán estrategias institucionales de acompañamiento metodológico, evaluación docente y fortalecimiento de la práctica pedagógica.

Artículo 107.- Formación Continua Docente. Todos los/as docentes deberán participar en procesos periódicos de formación continua, diseñados y gestionados por la Dirección Académica, en coordinación con otras áreas.

Artículo 108.- Codocencia y Docencia en Equipo. Se promoverá la docencia colaborativa como parte de la estrategia institucional de innovación educativa.

CAPÍTULO VIII: FORMACIÓN INTEGRAL Y EJES TRANSVERSALES

Artículo 109.- Eje Transversal de Formación Integral Humana. Todas las carreras deberán incorporar un eje transversal de formación integral humana, gestionado por la Dirección de Bienestar Estudiantil con el conocimiento de la Dirección Académica.

CAPÍTULO IX: VINCULACIÓN E INVESTIGACIÓN

Artículo 110.- Participación en Vinculación Comunitaria. Los subsistemas de educandos y educadores participarán activamente en los proyectos de vinculación institucional, incluyendo el desarrollo de unidades didácticas de conversión ecológica.

Artículo 111.- Participación en la Investigación Institucional. Estudiantes y docentes integrarán proyectos de investigación institucional articulados con los objetivos académicos y sociales de la PUCE AMAZONAS.

CAPÍTULO X: FUNCIONES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 112.- Funciones Docentes. Las funciones docentes comprenden:

- a. Impartición de clases en todos los formatos (presencial, virtual, híbrido);
- b. Preparación de contenidos, materiales y syllabus;
- c. Tutorías académicas;
- d. Supervisión de prácticas, pasantías y trabajos de titulación;
- e. Participación en proyectos de innovación docente y cursos de educación continua;



- f. Vinculación con la sociedad desde la docencia.

Artículo 113. Actividades de Investigación. Incluirán:

- a. Ejecución de proyectos de investigación en todas sus modalidades;
- b. Recuperación de saberes ancestrales;
- c. Tutoría de tesis de investigación;
- d. Participación en congresos, redes científicas, y publicación de resultados;
- e. Transferencia de conocimiento con impacto social.

Artículo 114.- Actividades de Gestión Académica. Incluirán:

- a. Dirección de procesos académicos;
- b. Coordinación de eventos académicos;
- c. Participación en colectivos de apoyo académico e interinstitucional.

CAPÍTULO XI: COMPROMISO INSTITUCIONAL

Artículo 115.- Compromiso con la Comunidad Académica.

Se evaluará la participación activa del personal académico en procesos institucionales como reuniones, organización de eventos, fortalecimiento de la imagen institucional y fomento de la cohesión interna.

CAPÍTULO XII: ARTICULACIÓN ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA EN LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 116.- Incorporación del Modelo Educativo y del Proyecto Académico Institucional en la Sede Amazonas.

La Sede Amazonas establece, como parte de su gestión interna, la incorporación progresiva, articulada y contextualizada del Modelo Educativo y del Proyecto Académico de la PUCE en todos los procesos académicos, formativos y administrativos.

La implementación de estos lineamientos deberá orientarse al fortalecimiento de una práctica educativa situada, centrada en el aprendizaje experiencial, la reflexión crítica y la acción transformadora, mediante el desarrollo de prácticas dentro de los distintos ámbitos educativos con o sin el acompañamiento activo del docente de cada asignatura.

En este marco, la Sede Amazonas alinea sus procesos formativos teniendo muy presente la relación teoría-práctica, la cual se fundamenta en una interacción continua y sistemática entre las mismas, como eje central en la formación integral de los estudiantes.



Esta modalidad se desarrolla mediante el acompañamiento simultáneo, a lo largo del período académico, de la formación en la institución y en entornos laborales reales, a través de convenios suscritos con empresas u otras instituciones. Estas alianzas establecen la corresponsabilidad entre la PUCE Amazonas y las organizaciones colaboradoras en la planificación, ejecución, control y evaluación del proceso de desarrollo de competencias laborales. Esta modalidad permite una aproximación directa del estudiante a la realidad del ámbito profesional en el que aplicará las destrezas propias de su carrera o programa de estudio.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, el Prorectorado, la Dirección de Docencia y Estudiantes, la Dirección de Comunidad, Identidad y Comunicación, junto con las Coordinaciones de carrera y de prácticas preprofesionales de la Sede Amazonas, deberán:

- a. Aplicar los principios y enfoques del Modelo Educativo Institucional en el diseño, implementación y evaluación de sus prácticas pedagógicas.
- b. Alinear la planificación curricular, metodológica y evaluativa al Proyecto Académico Institucional, garantizando su pertinencia en el contexto territorial, sociocultural y productivo de la región Amazonas.
- c. Favorecer metodologías activas, tales como la clase invertida, el aprendizaje basado en proyectos y el trabajo colaborativo, que promuevan la construcción colectiva del conocimiento y el desarrollo de competencias significativas.
- d. Transversalizar en los procesos formativos los valores institucionales de solidaridad, justicia, respeto, equidad, paz y compromiso social.
- e. Incorporar, dentro del desarrollo curricular, la articulación efectiva con los espacios de formación en ambientes laborales reales, en coordinación con las entidades aliadas mediante convenios formales.
- f. Participar activamente en instancias de formación continua y acompañamiento pedagógico que fortalezcan la apropiación del Modelo Educativo y el Proyecto Académico.
- g. Contribuir a la evaluación periódica del proceso de incorporación del modelo y del proyecto, aportando evidencias que permitan establecer planes de mejora y ajustes necesarios.

Las Coordinaciones de carrera y de prácticas preprofesionales serán responsables de coordinar, supervisar y asegurar el cumplimiento de este artículo, en articulación con las unidades académicas, administrativas y de apoyo pertinentes, así como con las entidades colaboradoras.



MOMENTOS DEL PROCESO EDUCATIVO EN EL QUE SE CONSTATARÁ EN MAYOR MEDIDA LA RELACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA

La PUCE AMAZONAS transversalizará en toda su actividad académica el modelo anteriormente descrito en relación a la teoría-práctica. Pero en momentos específicos del proceso educativo seguido por los estudiantes, esta relación teoría-práctica pasará a tomar un claro protagonismo:

1. En las clases invertidas el profesor centrará su actividad docente en el desarrollo de situaciones de carácter práctico-vivencial, desarrollando al menos nueve prácticas, experiencias, casos de estudio, situaciones simuladas, casos históricos reales.
2. En el proceso de autoaprendizaje, que deberá ser previo a las clases impartidas por el docente, se desarrollará un sistema de aprendizaje personalizado y digitalizado que, mediante un Moodle personalizado, con contenidos establecidos por el docente, el acceso a las fuentes documentales o bibliográficas digitales disponibles, la utilización de inteligencia artificial integrada al proceso educativo específico de cada uno de los estudiantes y la evaluación automatizada de los avances realizados a lo largo de todo el proceso (evaluación que enfrentará el estudiante a la resolución de problemas, casos, situaciones prácticas, propias de cada una de las materias de estudio y de las competencias profesionales que estas materias deberían generar en los estudiantes durante su proceso de enseñanza y aprendizaje autónomos).
3. Igualmente, en el componente de aprendizaje práctico-experimental, se buscará que el estudiante pueda descubrir, comparar, indagar en la realidad que le circunda, aquellos componentes aplicados que el estudiante haya aprendido a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje, en todas y cada una de las asignaturas de la carrera de su elección. En este sentido, el estudiante, deberá desarrollar proyectos y actividades de aprendizaje activo, con un componente integrador de todos los resultados de aprendizaje y criterios incluidos en cada una de las asignaturas. Y, además, estos proyectos y actividades de aprendizaje activo, deberán tener un consistente fundamento comunitario, con lo que, se reforzará el componente vivencial y experimental en el aprendizaje del estudiante.
4. Igualmente, en el componente práctico-experimental de algunas carreras, especialmente en las de salud, una gran parte del componente práctico-experimental, se desarrollará en centros laborales locales.
5. En aquellas carreras en las que hubiere en la malla horas destinadas a la práctica pre-profesional, los estudiantes en un 80% deberán desarrollar estas prácticas pre-profesionales mediante proyectos concretos de intervención profesional dentro de las comunidades, organizaciones de base o gremios. En dichas intervenciones pre-profesionales los estudiantes deberán ser específicamente



- preparados y capacitados para desarrollar las actividades que hubieren de realizar en los proyectos mencionados. Los estudiantes deberán justificar, con las correspondientes fuentes de verificación, la ejecución de las actividades a las que se comprometieron dentro del proyecto de prácticas pre-profesionales que, en cada caso, correspondan. Además, deberán defender ante tribunal su participación en las mencionadas prácticas por proyectos.
6. Los estudiantes podrán diseñar sus propios proyectos de prácticas pre-profesionales a través de la participación en las asociaciones de carácter comunitario para el bien común.
 7. Los proyectos de vinculación e investigación que desarrolle la sede, también incluirán proyectos de prácticas pre-profesionales y/o proyectos de aprendizaje activo., incluidos dentro del componente práctico-experimental.
 8. En las carreras en las que las prácticas pre-profesionales se sustituyan por asignaturas o periodos académicos específicos (internado rotativo), éstos se ajustarán a la normativa establecida por las entidades públicas competentes, el área de salud de la PUCE nacional y las normativas de la propia sede, puesto que, dichas prácticas se desarrollarán en ambientes laborales dentro de la actividad que desarrollan las mencionadas entidades públicas.

TÍTULO XVIII: FORMACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS EN EL MODELO EDUCATIVO DE LA PUCE AMAZONAS.

Artículo 117.- Incorporación de Habilidades Blandas. Las habilidades blandas constituyen un componente esencial e inseparable del Modelo Educativo de la PUCE (2025), entendido como un sistema que prioriza el desarrollo integral de la persona. En la sede Amazonas, estas habilidades se integran en la formación profesional desde una perspectiva humanista, transformadora y orientada al desarrollo de capacidades humanas, digitales, éticas y socioemocionales.

Artículo 118.- Finalidad de la Formación en Habilidades Blandas. La formación en habilidades blandas en la PUCE Amazonas tiene como objetivo promover la construcción de profesionales íntegros, comprometidos con el bien común, capaces de responder a los desafíos de su entorno con responsabilidad, empatía, pensamiento crítico, inteligencia emocional y liderazgo colaborativo.



Artículo 119.- Contextualización Territorial. En el contexto amazónico ecuatoriano, la formación en habilidades blandas se sustenta en una lectura crítica de la realidad local, caracterizada por inequidades en el acceso a la educación, déficits estructurales en la formación docente, pobreza, violencia y debilidad institucional en los procesos de acompañamiento familiar.

Frente a estas realidades, la PUCE Amazonas asume la responsabilidad de generar procesos educativos que fortalezcan el tejido social mediante el impulso de capacidades personales y colectivas.

Artículo 120.- Habilidades Blandas como Competencias Transversales. Las habilidades blandas se consideran competencias transversales del Modelo Educativo, las cuales incluyen, pero no se limitan a:

- a. Comunicación oral y escrita efectiva
- b. Ética profesional y responsabilidad social
- c. Trabajo en equipo y liderazgo colaborativo
- d. Pensamiento crítico y resolución de problemas
- e. Inteligencia emocional y gestión de conflictos
- f. Compromiso ambiental y sentido comunitario
- g. Autonomía personal y toma de decisiones
- h. Creatividad e innovación social

Artículo 121.- Enfoque Integral y Transversal. La formación en habilidades blandas se desarrolla mediante un enfoque integral y transversal que articula actividades curriculares, extracurriculares, comunitarias y de vinculación, reconociendo las múltiples fuentes del aprendizaje: las personas, el entorno, la experiencia docente y académica, así como las vivencias comunitarias.

Artículo 122.- Dimensión Ética y Asociativa. El desarrollo de habilidades blandas se vincula también con el compromiso ético, ambiental y asociativo de los/as estudiantes, incentivando una cultura de paz, la participación juvenil activa y la búsqueda colectiva del bien común como formas de regeneración social.

La vida asociativa, el liderazgo estudiantil y la participación en grupos de acción comunitaria son parte sustancial de este proceso formativo.

Artículo 123.- Carácter Obligatorio y Formativo. La formación en habilidades blandas no constituye una actividad complementaria o secundaria, sino un eje obligatorio dentro



de los procesos formativos. Cada carrera deberá incorporar en sus mallas y microcurrículos la planificación, implementación y evaluación de estas competencias.

Artículo 124.- Evaluación y Seguimiento. La evaluación de las habilidades blandas será progresiva, formativa y contextualizada. Las estrategias de medición deberán considerar indicadores de desempeño vinculados a resultados de aprendizaje, participación comunitaria, desempeño ético y responsabilidad individual y colectiva.

Artículo 125. Rol del Docente. El/la docente será facilitador/a del desarrollo de habilidades blandas, incorporando metodologías activas, ambientes de confianza, dinámicas de colaboración y experiencias significativas que fortalezcan el crecimiento personal y profesional de los/as estudiantes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - No aplica

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA. - A partir de la aprobación de la presente Norma de Gestión Interna de la sede Amazonas queda derogada toda normativa de igual o menor jerarquía que se le contraponga.

ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Enrique Fuertes Grábalos Prorector			01/07/25
Revisión			
Enrique Fuertes Grábalos Prorector			27/06/25
Rosa Amada Marín Dirección de docencia y estudiantes.			27/06/25
Elaboración			
María Dolores Mora Espejo Dir. Comunidad, Identidad y Comunicación. Coordinadora del Área de Admisiones, Becas y Acompañamiento Estudiantil.			19/06/25



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	07 de noviembre de 2024	Versión Inicial	Prorector sede Amazonas
01.02	01 de julio de 2025	Actualización y adaptación de la Norma de Gestión Interna de la Sede Amazonas para la incorporación del modelo educativo y proyecto académico.	Prorector sede Amazonas